



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

IEC/CG/004/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha trece (13) de enero del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021), en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila.
- V. El tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- VI. El dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo No. 21/2016, por el cual se designó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, al C. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- VII. En fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), y el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017, IEC/CG/160/2018 e IEC/CG/068/2020 emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda, tercera y cuarta reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.
- VIII. El treinta (30) de mayo dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/040/2016, mediante el cual fue aprobada la adecuación de la Estructura Organizacional y el Catálogo de Cargos y Puestos a fin de dar



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

cumplimiento al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional para la Incorporación de los Organismos Públicos Locales.

- IX. El uno (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518, mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, normativa electoral que abrogó la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciséis (2016).
- X. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo número INE/CG661/2016, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria electoral fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el ocho (08) de julio dos mil veinte (2020), a través del acuerdo número INE/CG164/2020, por el cual se aprobó la reforma al referido Reglamento y a sus respectivos anexos; y cuya observancia es general y obligatoria para para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- XI. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y de los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron la protesta de Ley en fecha tres (3) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XII. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

- Coahuila de Zaragoza, tal como es el caso del artículo 167 de la referida norma, que establece el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario, con la sesión que celebre este Consejo General el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.
- XIII. El día siete (7) de agosto de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG188/2020, mediante el cual aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021.
- XIV. En fecha once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución INE/CG289/2020, por la cual se aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar el apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020.
- XV. En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo IEC/CG/120/2020, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XVI. El día primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 741 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVII. En fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/142/2020, relativo a la modificación del acuerdo número IEC/CG/120/2020, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XVIII. En fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020), en sesión ordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

emitió el acuerdo número IEC/CG/147/2020, mediante el cual se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno (2021).

- XIX. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020), el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó el Decreto 904, por el que se reformó el artículo 10, inciso e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XX. El treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (2020), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el decreto número 964, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021).
- XXI. El día primero (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en el que se renovarán los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de sus deberes; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

CUARTO. Que, los artículos 311 y 313 del citado Código, señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; asimismo, la autonomía del

Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

QUINTO. Que, de acuerdo con el artículo 312 del Código Electoral, el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

SEXTO. Que, los artículos 327 y 328, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

SÉPTIMO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), j), cc) y dd) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que, el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; preparar, organizar, desarrolla y validar los procesos electorales; resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

OCTAVO. Que, el artículo 313 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes, órganos de gobierno federal, estatal y municipal u otros organismos públicos autónomos, asimismo, el artículo 314 del citado código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables, por su parte, el artículo 324, numeral 1, inciso a) y c) señalan que los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, o bien, por quien sea autorizado para ello, y que el ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

NOVENO. Que, en términos del artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el diverso 14 del ordenamiento en cita, el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 en el Estado, en el que se elegirán a las y los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, dará inicio el primero (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

DÉCIMO. Que, el artículo 99, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integrará con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

DÉCIMO PRIMERO. Que, por su parte, el artículo 321, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que el patrimonio del Instituto estará constituido por: los ingresos que perciba conforme a la partida que establezca su presupuesto anual de egresos, así como los que perciba por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto o que le correspondan por cualquier otro título legal; los bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que las autoridades federales, estatales y municipales le aporten para la realización de su objeto, los subsidios y aportaciones permanentes, periódicas o eventuales, que reciba de las autoridades federales, estatales y municipales y, en general, los que obtenga de instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales sin fines de lucro o de particulares; las donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor; y los demás bienes o ingresos que adquiera por cualquier otro medio legal.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (2020), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de Zaragoza, el Decreto número 964, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021).

DÉCIMO TERCERO. Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), d), e) y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo el actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

atribuciones; cumplir los acuerdos que emita el Consejo General e informar su cumplimiento; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; así como orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, informando permanentemente a la presidencia del Consejo, por lo cual propone el presente acuerdo.

DÉCIMO CUARTO. Que, en el acuerdo número IEC/CG/147/2020, de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), fue aprobado el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno (2021), por la cantidad de \$499,104,515.09 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Ciento Cuatro Mil Quinientos Quince pesos 09/100 M.N), distribuido en los capítulos siguientes:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021				
CAPÍTULO	CONCEPTO	ORDINARIO	ELECTORAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$75,008,092.83	\$77,193,776.85	\$152,201,869.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$130,000.00	\$103,410,000.00	\$103,540,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$9,518,161.86	\$37,843,795.54	\$47,361,957.40
4000	PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS	\$132,528,420.00	\$55,514,768.01	\$188,043,188.01
5000	BIENES	\$2,570,000.00	\$5,387,500.00	\$7,957,500.00
TOTALES		\$219,754,674.69	\$279,349,840.40	\$499,104,515.09

DÉCIMO QUINTO. Que, el artículo 171, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

DÉCIMO SEXTO. Que, a efecto de transparentar el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila, y atendiendo a los principios de seguridad y certeza jurídica, en relación con el principio de anualidad que rige a los presupuestos, y que el presente acuerdo no altera en forma alguna lo ya aprobado, ya que solamente especificará lo destinado para cada uno de los capítulos, así como de las respectivas partidas que integran al mismo, se presenta la distribución de las partidas, programas y objetivos de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021), en los términos siguientes:



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021					
	CUENTA	CONCEPTO			
CAPÍTULO	1000	SERVICIOS PERSONALES	ORDINARIO	ELECTORAL	TOTAL
PARTIDAS	11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	51,177,940.80	0.00	51,177,940.80
	12202	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL IEC	0.00	62,308,722.41	62,308,722.41
	13201	PRIMA VACACIONAL	843,350.02	0.00	843,350.02
	13202	AGUINALDO - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	8,932,112.21	0.00	8,932,112.21
	13400	COMPENSACIONES POR ENCARGADOS DE DESPACHO	0.00	480,000.00	480,000.00
	14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO IMSS	4,829,288.41	0.00	4,829,288.41
	14102	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS	3,219,692.27	0.00	3,219,692.27
	14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	2,855,931.96	0.00	2,855,931.96
	15101	FONDO DE AHORRO	1,344,000.00	0.00	1,344,000.00
	15202	RESERVA PAGO DE LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
	17100	AYUDA PARA DESPENSA / ESCOLAR	605,777.16	0.00	605,777.16
	17100	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES PROCESO ELECTORAL	0.00	14,306,554.44	14,306,554.44
	17101	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO COMPENSACIÓN POR CUMPLIMIENTO SPEN	0.00	98,500.00	98,500.00
TOTAL DEL CAPÍTULO			75,008,092.83	77,193,776.85	152,201,869.68
CAPÍTULO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	ORDINARIO	ELECTORAL	TOTAL



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021					
	CUENTA	CONCEPTO			
PARTIDAS	21101	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	7,636,000.00	7,636,000.00
	21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	200,000.00	200,000.00
	21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0.00	480,000.00	480,000.00
	21501	MATERIAL IMPRESO E IMPRESIÓN DIGITAL	0.00	74,925,000.00	74,925,000.00
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	130,000.00	575,000.00	705,000.00
	22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0.00	1,750,000.00	1,750,000.00
	22301	ENSERES E INSTRUMENTOS	0.00	160,000.00	160,000.00
	24100	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	200,000.00	200,000.00
	24101	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	75,000.00	75,000.00
	24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	40,000.00	40,000.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	0.00	40,000.00	40,000.00
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	40,000.00	40,000.00
	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS (CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN IEC - COMITÉS)	0.00	40,000.00	40,000.00
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN NO	0.00	40,000.00	40,000.00



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021					
	CUENTA	CONCEPTO			
		CONSIDERADOS EN PARTIDAS ANTERIORES			
	25301	MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	0.00	190,000.00	190,000.00
	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	11,197,000.00	11,197,000.00
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS OFICIALES	0.00	2,172,000.00	2,172,000.00
	27101	VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	0.00	1,965,000.00	1,965,000.00
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	25,000.00	25,000.00
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00	250,000.00	250,000.00
	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	300,000.00	300,000.00
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	710,000.00	710,000.00
	29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	400,000.00	400,000.00
	TOTAL DEL CAPÍTULO		130,000.00	103,410,000.00	103,540,000.00
CAPÍTULO	3000	SERVICIOS GENERALES	ORDINARIO	ELECTORAL	TOTAL
PARTIDAS	31101	ENERGIA ELECTRICA	720,000.00	855,000.00	1,575,000.00
	31301	SERVICIOS DE AGUA	0.00	444,000.00	444,000.00
	31401	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL TRADICIONAL	480,000.00	1,025,000.00	1,505,000.00
	31501	TELEFONÍA CELULAR	0.00	1,411,000.00	1,411,000.00



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021					
	CUENTA	CONCEPTO			
	31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN - OFICINAS	0.00	1,820,000.00	1,820,000.00
	31801	SERVICIO POSTAL	0.00	75,000.00	75,000.00
	32201	ARRENDAMIENTO COMITÉS MUNICIPALES	0.00	3,040,000.00	3,040,000.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	500,000.00	500,000.00
	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	150,000.00	150,000.00
	32701	PATENTES REGALIAS Y OTROS	75,000.00	500,000.00	575,000.00
	32900	OTROS ARRENDAMIENTOS - JORNADA	0.00	570,000.00	570,000.00
PARTIDAS	33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,755,000.00	1,276,120.00	3,031,120.00
	33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,750,000.00	1,250,000.00	3,000,000.00
	33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	2,860,000.00	2,860,000.00
	33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	750,000.00	575,000.00	1,325,000.00
	33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA COMITÉS MUNICIPALES	75,000.00	570,000.00	645,000.00
	34101	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	180,000.00	0.00	180,000.00
	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	425,000.00	0.00	425,000.00



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021					
	CUENTA	CONCEPTO			
	34700	FLETES - MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	0.00	250,000.00	250,000.00
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	0.00	300,000.00	300,000.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00	150,000.00	150,000.00
	35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	0.00	400,000.00	400,000.00
	35501	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	450,000.00	450,000.00
	35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESHECHOS	0.00	100,000.00	100,000.00
	35901	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	0.00	50,000.00	50,000.00
	36101	DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO. (COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD)	0.00	5,044,800.00	5,044,800.00
	36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00
	36601	SERVICIOS DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE INTERNET	0.00	1,750,000.00	1,750,000.00
	36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN MONITOREO DE MEDIOS Y REDES SOCIALES	0.00	1,600,000.00	1,600,000.00
	37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO	592,000.00	1,283,000.00	1,875,000.00



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021					
	CUENTA	CONCEPTO			
		DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES			
	37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	0.00	75,000.00	75,000.00
	37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	510,000.00	2,400,000.00	2,910,000.00
	38102	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	0.00	600,000.00	600,000.00
	38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	300,000.00	0.00	300,000.00
	38701	GASTOS DE JORNADA	0.00	1,750,000.00	1,750,000.00
	38701	APOYOS A CAES'S, SUPERVISORES Y ENLACES (MOVILIZACIÓN RECUPERACIÓN DE PAQUETES ELECTORALES)	0.00	2,152,000.00	2,152,000.00
	39200	PAGOS DE TENENCIAS	180,000.00	0.00	180,000.00
	39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES (DEDUCIBLES Y/O DAÑOS NO RECUPERABLES)	250,000.00	0.00	250,000.00
	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	1,476,161.86	1,567,875.54	3,044,037.40
		TOTAL DEL CAPÍTULO	9,518,161.86	37,843,795.54	47,361,957.40
CAPÍTULO	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	ORDINARIO	ELECTORAL	TOTAL
PARTIDAS	41401	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A	2,134,139.88	12,218,803.19	14,352,943.07



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021					
	CUENTA	CONCEPTO			
		ÓRGANOS AUTÓNOMOS CONVENIO INE			
	44701	PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS GASTO ORDINARIO	126,596,388.36	0.00	126,596,388.36
	44701	PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS GASTO ESPECIFICO	3,797,891.76	0.00	3,797,891.76
	44701	GASTOS DE CAMPAÑA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	0.00	759,578.33	759,578.33
	44701	GASTOS DE CAMPAÑA PARTIDOS POLÍTICOS	0.00	42,536,386.49	42,536,386.49
TOTAL DEL CAPÍTULO			132,528,420.00	55,514,768.01	188,043,188.01
CAPÍTULO	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	ORDINARIO	ELECTORAL	TOTAL
PARTIDAS	51101	MOBILIARIO Y EQUIPO COMITÉS	360,000.00	1,575,000.00	1,935,000.00
	51501	EQUIPOS DE COMPUTO COMPUTADORAS CON PERIFÉRICOS COMITÉS MUNICIPALES	0.00	3,062,500.00	3,062,500.00
	51901	EQUIPOS DE ESCANEEO	250,000.00	0.00	250,000.00
	52101	EQUIPOS DE PROYECCIÓN	75,000.00	0.00	75,000.00
	52301	CÁMARAS FOTOGRAFICAS	35,000.00	0.00	35,000.00
	54101	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,850,000.00	750,000.00	2,600,000.00
TOTAL DEL CAPÍTULO			2,570,000.00	5,387,500.00	7,957,500.00
TOTAL PRESUPUESTO PARA EL 2021			219,754,674.69	279,349,840.40	499,104,515.09

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, una vez autorizado el presupuesto de egresos por capítulos y partidas para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021), y considerando que en términos del artículo 366, numeral 1, inciso k) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Junta General Ejecutiva cuenta con la facultad de realizar las actividades que le encomiende o atribuya el Consejo General, aunado a que, en términos del artículo 367, numeral 1, inciso b) del citado Código, el titular de la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus facultades el actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones, se propone facultar e instruir a dichos órganos ejecutivos para que de manera indistinta, sea revisado el Tabulador de Sueldos y Salarios y se determine, de ser necesario, su actualización y aplicación para el ejercicio dos mil veintiuno (2021), así como para que tomen los acuerdos y/o determinaciones necesarias a efecto de instrumentar y mejorar la eficiencia del ejercicio del presupuesto, con la finalidad de atender de manera oportuna las necesidades y requerimientos del Instituto, para el debido cumplimiento de su objeto.

En razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14, 167, 310, 311, 312, 313, 314, 321, 322, 324, numeral 1, inciso a) y c), 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), j), cc) y dd), 366, numeral 1, inciso k), y 367, numeral 1, incisos b), d), e) y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

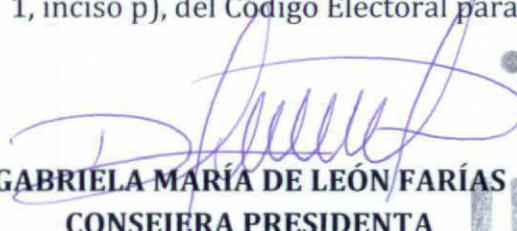
PRIMERO. Se aprueban, en lo general y en lo particular, los montos correspondientes de la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila, aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021), en los términos expresados en el Considerando Décimo Sexto del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEGUNDO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, a efecto de que atiendan lo establecido en el Considerando Décimo Séptimo del presente acuerdo.

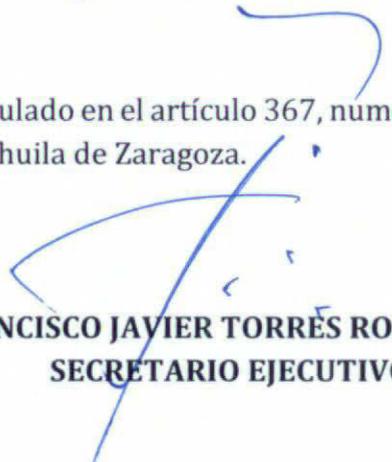
TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA



FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO